DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.858 | Viernes 24 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2495400

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 224 exenta.- Copiapó, 10 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las solicitudes de prohibición de circulación de vehículos de fechas 8 y 15 de abril de 2024, y antecedentes presentados por don Iván González Ledezma en representación de la sociedad constructora “Krade SpA”; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, con fechas de 8 y 15 de abril de 2024, don Iván González Ledezma en representación de sociedad constructora “Krade SpA”, RUT: 76.506.336-1, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra “Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable. MIRA 2024”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, entre el 13 y 15 de mayo de 2024 y el 27 de junio de 2024 y 14 de julio de 2024 respectivamente según cuadro adjunto, en las siguientes vías de la comuna de Copiapó:

N°	Calle/avda./Ruta a suspender	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA
		Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	COMPLETA
1	Nicolás Rojas	Conrado Araya	Anacleto Gonzalez	13-05-2024	27-06-2024	X
2	Moisés Arce	Julio Prado	Nicolás Rojas	13-05-2024	27-06-2024	X
3	Quebrada Los Lirios	Los Lirios	Válvula 143905 - Gaspar Cabrales	15-05-2024	14-07-2024	X
4	Pasaje Lautaro	Pasaje Lautaro	Tapón - fin de la vía	15-05-2024	14-07-2024	X

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Informes de Impacto Vial, de fechas 8 y 15 de abril de 2024, Obra “Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable MIRA 2024”; “Matriz Nicolás Rojas entre Conrado Araya y Anacleto González”, “Matriz Moisés Arce entre Julio Prado y Nicolás Rojas”; “Matriz Quebrada Los Lirios entre Los Lirios y Válvula 143905” y “Matriz Pasaje Lautaro entre Lautaro y Tapón”.

b) Informe favorable de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Copiapó, carta Ord. (DTT) N° 134 de fecha 16 de abril de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, hasta el 27 de junio de 2024 y 14 de julio de 2024 respectivamente según cuadro adjunto, en las siguientes vías de la comuna de Copiapó:

N°	Calle/avda./Ruta a suspender	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA
		Desde (calle/avda./ Km)	Hasta (calle/avda./ Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	COMPLETA
1	Nicolás Rojas	Conrado Araya	Anacleto Gonzalez	13-05-2024	27-06-2024	X
2	Moisés Arce	Julio Prado	Nicolás Rojas	13-05-2024	27-06-2024	X
3	Quebrada Los Lirios	Los Lirios	Válvula 143905 - Gaspar Cabrales	15-05-2024	14-07-2024	X
4	Pasaje Lautaro	Pasaje Lautaro	Tapón - fin de la vía	15-05-2024	14-07-2024	X

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar las medidas alternativas presentes para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros, no se verán afectados por la medida.

4. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl